



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTENDIMIENTO	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/07/17 Hs. 15:09
Numero:	913 Folios: 6
Expte. N°	
Grado:	
Escrito:	<i>[Firma]</i> 12/07/17

NOTA N° 243/2017
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 11 de Julio de 2017.-

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DR. Alejandro BEROLA

S _____ / _____ D:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** para ser tratado en la Sesión Especial del 13 de Julio del presente año.

REFERENCIA: LICENCIAS DE TAXIS VENCIDAS

Visto la Nota N°52/2017 Letra P.C.D. por cuanto se solicitó la cantidad de licencias de taxis vencidas al 30/06/2017, la que tuvo respuesta mediante Nota N° 82/2017 Letra Coord. de T. y T. de la Municipalidad de Ushuaia:

Por la cual se informa a este Concejo Deliberante que *"...la cantidad de licencias en condiciones a someterse al proceso de renovación de licitación para continuar explotando el Servicio Público de Taxi, serian alrededor de 150 licencias."*

Así mismo aclara *"...que la cifra mencionada obedece a una estimación muy aproximada a la definitiva, considerando que seria imprudente ofrecer un número exacto visto que el mismo es variable sujeto a nuevos vencimientos y/o transferencias en proceso..."*

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta los artículos 8° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 2986 y los incisos 3 de los artículos 102° y 234° de la Carta Orgánica Municipal que disponen:

- **Artículo 8°.- Ordenanza Municipal 2986** " Las licencias son intransferibles debiendo ser devueltas a la Municipalidad en caso de: a) No proceder más a su explotación; b) No dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidas en la presente ordenanza; c) Haber sido objeto de des adjudicación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en cuyo caso no podrá acceder a una nueva licencia hasta no haber transcurrido DIEZ (10) años de la des adjudicación; d) A la finalización de los plazos establecidos en el Artículo 6° de la presente. En los supuestos enunciados, las licencias deberán ser adjudicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el procedimiento de Licitación Publica."
- **Artículo 6°.- Ordenanza Municipal 2986** "La vigencia de la licencia a otorgarse para la explotación del Servicio Público de Taxi será por el termino de DIEZ (10) años, conforme lo establecido en el punto 3) de los Artículos 102° y 234° respectivamente de la Carta Orgánica Municipal, pudiendo renovarse por iguales periodos siempre y cuando se de cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

En caso de fallecimiento del titular de la licencia, sus derechos habientes podrán usufructuar la misma hasta la finalización del periodo otorgado, pudiendo ser renovada en tanto se cumplan las disposiciones establecidas en la legislación vigente, reconociéndosele los derechos adquiridos oportunamente por el titular fallecido.”.

- **Inciso 3 – Artículo 102° Carta Orgánica Municipal** “*El Concejo Deliberante con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes del cuerpo, sanciona un Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales, sujeto a lo dispuesto por la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica y conforme a las siguientes normas y principios: los plazos deben otorgarse por un periodo determinado según las características de cada tipo de servicio”.*
- **Inciso 3 – Artículo 234° Carta Orgánica Municipal** “*Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescriptos por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia: para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a DIEZ (10) años.”.*

Ahora bien, si tenemos en cuenta lo mencionado por el articulado precedente, se advierte que lo planteado en el nuevo proyecto de Ordenanza – Asunto 856/2017, que tanto sus Artículos en cuestión y mas precisamente el que aprueba la transferencia de la licencia, es sin dudas un atropello a lo establecido por nuestra Carta Magna (C.O.M.).

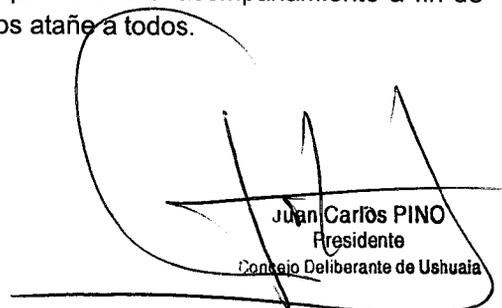
La desprolijidad que se evidencia a la fecha, nos da como resultado no solo 150 licencias de taxis vencidas, sino que también hace mas de 3 años algunos vendrían circulando irregularmente, lo cual denota una necesidad de establecer una herramienta legislativa a fin de poner orden a esta situación.

Por todo lo anteriormente dicho, es necesario regularizar las 150 licencias a través de una ordenanza que permita dar al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de 180 días para subsanar esta situación, ya sea por concurso, licitación o propuesta del propio ejecutivo que crea necesario para la normalización.

Señores Concejales no podemos dejar pasar por alto lo sucedido en la Sesión del día 27 de junio del corriente año, hechos violentos que repudiamos y denunciarnos desde la presidencia ante la justicia.

Es decir que la ordenanza de taxis es una ordenanza confrontativa por la cual debemos separar esta discusión (contratación de choferes – transferencias).

Es por ello que solicito el acompañamiento a fin de dar una solución definitiva al problema que nos atañe a todos.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

PROYECTO DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un plazo de 180 días no prorrogables para la regularización de las licencias de taxis vencidas.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Área que corresponda elabore una propuesta de solución mediante el sistema de renovación, concurso o licitación de las licencias vencidas. Se deberá indicar como mínimo Número de Licencia de Taxi y datos filiatorios del Titular.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante para su aprobación lo establecido en el Artículo 2° de la presente ordenanza en un plazo mínimo de 20 días corridos de aprobada la presente.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar que el Servicio Público de Taxis, se rija por las normativas vigentes de transporte para poder circular en la ciudad, hasta tanto se regularice lo establecido en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: De forma



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

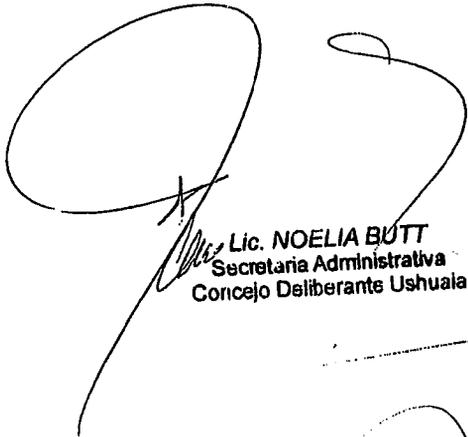
NOTA N° 52 / 2017.-
LETRA P.C.D.-----

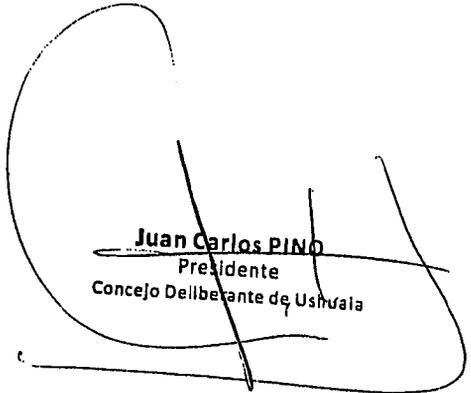
USHUAIA, 28 JUN 2017

Sr. Horacio Herrera
Coordinador de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia
S _____ / _____ D:

Me dirijo a usted a fin de
solicitar informe la cantidad de licencias de taxis vencidas a la fecha.

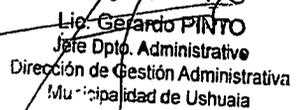
Sin más y a la espera, lo
saludo atentamente.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Cristina
Responsable de
y Control
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Lic. Gerardo PINTO
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia

30/06/17
14:30/15



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre"

Nota N° 82 / 2017.

Letra: Coord. T. y T.

Ushuaia,

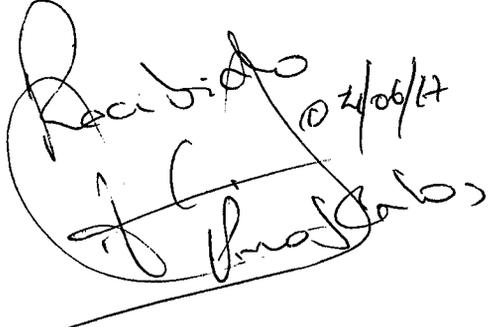
Sr. Juan Carlos PINO
Presidente Concejo
Deliberante de Ushuaia:
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su nota N° 52/2017, letra P.C.D., recibida el día 30 de junio del corriente año. En tal sentido informo que la cantidad de licencias en condiciones de someterse al proceso de renovación de licitación para continuar explotando el Servicio Público de Taxi, serían alrededor de 150 licencias.

Cabe aclarar que la cifra mencionada obedece a una estimación muy aproximada de la definitiva, considerando que sería imprudente ofrecer un número exacto visto que el mismo es variable sujeto a nuevos vencimientos y/o transferencias en proceso, en el marco de la cláusula transitoria de la Ordenanza Municipal N° 2986, por fallecimiento del titular etc.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para lo que crea conveniente, saludo a usted muy Atte.


Horacio HERRERA
Coordinador de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia


Recibido @ 2/06/17
Juan Carlos Pino

Al Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia
Sr. Juan Carlos Pino:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de empleada de la
Prosecretaría de Jurisprudencia del Superior Tribunal de
Justicia, en respuesta a lo requerido al Juzgado de Primera
Instancia del Trabajo de este distrito, mediante Nota Nº
51/2017 de fecha 29 de junio del presente año.
A tal fin se adjunta en el presente correo 5 sentencias
dictadas por este Poder Judicial, las cuales consideramos
que pueden estar relacionadas con la temática por Ud.
requerida.
Ante cualquier duda o consulta, nos encontramos a su
entera disposición.-

Atte.

Luciana Cefali

Prosecretaría de Jurisprudencia del S.T.J.

SENTENCIA DEFINITIVA NRO. 100/04.-

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días
del mes de Setiembre del año dos mil cuatro, reunidos los Sres. Jueces y el Acuario de la Sala Civil,
Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones con asiento en esta ciudad, para conocer en el recurso
de apelación interpuesto en los autos caratulados "BORDÓN, Juan Carlos c/ CASTILLO, Luis Santiago s/
DESPIDO" provenientes del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Norte (Expte. Nº
1.508/01), en trámite en esta Alzada bajo Nº 3.577/04, se certifica que se llegó al Acuerdo resultante de la
siguiente deliberación y debate (conf. art. 47.2 del CPC):
1.- La Dra. María Rosa AYALA dijo: